



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 124498

Bogotá, D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

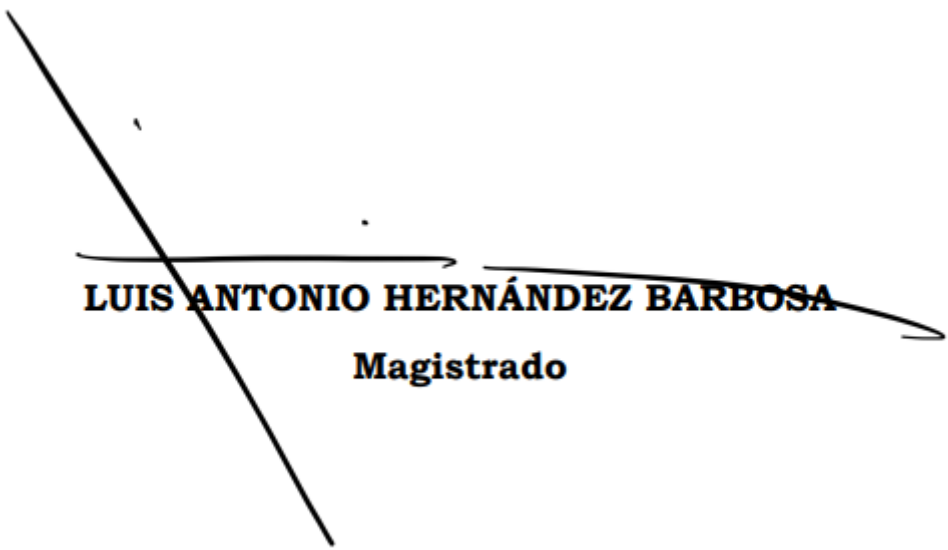
De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por HERNÁN DARÍO y JORGE EDUARDO HOYOS VARGAS, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** al Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Girón, Santander (actual Juzgado 1° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Girón, Santander) y, a todas las partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso penal 680016000159202002866.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo **despenal005lh@cortesuprema.gov.co**.

CÚMPLASE,



LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria